

muni

concejo municipal municipalidad

g u a t e m a l a

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL CONCEDIENDO PRORROGA
A LA JUNTA DE COTIZACIONES DE COMPRAS DE EMPAGUA
APROBADO: 19 DE FEBRERO/96
HOJA No. 1 DE 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo de este Organó Colegiado, con fecha 5 de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se prorrogó por el término de seis meses la Integración de la Junta de Cotizaciones para las compras y contrataciones que realice la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- comprendidos entre doscientos mil quetzales con un centavo (Q.200,000.01) y trescientos mil quetzales exactos (Q.300,000.00), a las personas que allí se mencionan.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, continúa realizando compras y contrataciones comprendidos en los valores mencionados en el considerando anterior, lo que hace necesario dictar la correspondiente disposición legal al respecto.

POR TANTO:

Con fundamento en lo contemplado en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 6, 39, 41, 52, 53, 82 y 84 del Código Municipal; artículo 9o. Inciso 5.1.2. artículo 15, 16 y 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y 14 de su respectivo Reglamento.

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar el artículo primero del acuerdo de este Concejo Municipal, emitido con fecha 5 de Junio de 1995, en el sentido de ampliar el plazo de la Junta de Cotizaciones por el período de un año más.

Artículo Segundo: Se ratifica el demás contenido del Acuerdo Municipal citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "MIGUEL ANGEL ASTURIAS" DEL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Lic. Oscar José Rafael Berger Perdomo

ALCALDE



/mbg

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO